



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.020, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 25 de noviembre de dos mil veinte siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunió en sesión virtual mediante el sistema virtual *google meet* en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista), D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Prosiguiendo se inició el debate y votación de los siguientes asuntos :

Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- CONOCIMIENTO NOMBRAMIENTO Y CESE MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 3.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS DE OBRA EN PROYECTO 3ª FASE POLIDEPORTIVO (PLANES PROVINCIALES)
- 4.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Código seguro de verificación (CSV):

56ED 9723 C298 1901 5027



56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REPULSA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- CONOCIMIENTO NOMBRAMIENTO Y CESE MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se dió cuenta de la Resolución número, con el siguiente tenor literal

RESOLUCIÓN 532/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 46, y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO :

Primero.- Cesar como Miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a María Mercedes Pizarro Ramos.

Segundo.- Nombrar como Miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a María Encarnación Ortiz Dueñas.

Tercero.- Notificar el cese y nombramiento respectivo, a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta de la actual Resolución al Pleno en la Primera Sesión que se celebre.

Lo manda el Sr. Alcalde lo que como Secretario Certifico

PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS DE OBRA EN PROYECTO 3ª FASE POLIDEPORTIVO (PLANES PROVINCIALES)

Código seguro de verificación (CSV):

56ED 9723 C298 1901 5027



56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020



Dada cuenta de los antecedentes y las motivaciones que concurren en el asunto que no acupa, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, que integran el número legal de los de la Corporación acordó :

PRIMERO.- Ratificar el contenido de la Resolución 567/2020 de 13 de noviembre y cuyo tenor literal es el siguiente :

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25 de febrero de 2016, por el que se aprueba la realización de la obra de Construcción de Pista Polideportiva Cubierta III FASE y su inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019, así como el acuerdo de conformidad con el correspondiente Proyecto de Obra, prestado mediante Resolución de Alcaldía número 109/2018, de 2 de marzo.

Considerando que dos de las partidas contempladas en el citado Proyecto, nominadas con las referencias 03.06 y 03.07, (Disposición de jardineras prefabricadas de diversos volúmenes), conciernen e elementos de afectan a aspectos externos de revestimiento vegetal y que esta cuestión requeriría una reflexión valorativa previa a la decisión definitiva.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Beses de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación de Córdoba, administración competente en la contratación, la exclusión de ambas partidas de la fase de obra en la que se incardinan para que la solución técnica que se adopte sea resuelta en la fase final de la obra.

SEGUNDO.- Someter la actual Resolución al conocimiento y ratificación por el Pleno de la Entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba."

PUNTO 4º .- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2.018 y resultando, según la Propuesta que incorpora el expediente, que la actividad que promueve

Código seguro de verificación (CSV):

56ED 9723 C298 1901 5027



56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020

este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento

Visto el informe de Secretario Interventor incorporado al expediente instruido con el número GEX 2015/2020 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO y considerando lo previsto en el Artículo 182 del RDLvo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, que conforman el número legal de los de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2020 SUPLEMENTO DE CRÉDITO , financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales que presenta el siguiente resumen.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
1522.61900	Conservación y Rehabilitación de la edificación-Otras inversiones	26.000,00
011.91300	Amortización préstamos	62.000,00

La aplicación de gastos anterior va a ser financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	88.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

56ED 9723 C298 1901 5027



56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020



Segundo.- Exponer al público el acuerdo inicial, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

PUNTO 5º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REPULSA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Por la Presidencia se hizo mención a la conmemoración del 25 de noviembre consagrado internacionalmente a la repulsa a la violencia contra las mujeres, y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran del número legal de los de la Corporación, acuerda adherirse al Manifiesto que había sido acordado por las ocho Diputaciones Andaluzas, que acto seguido fue leído por las Concejales D^a Josefa Tirado Almaillo y D^a María Mercedes Pizarro Ramos con el siguiente tenor literal :

MANIFIESTO 25N DIPUTACIONES ANDALUZAS 2020

En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género. Desde entonces, hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y privado, es uno de esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.

Según ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas aún no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los Parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo del 25%); y, durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.

Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.

Código seguro de verificación (CSV):



56ED 9723 C298 1901 5027

56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020

En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.

Este año, son ya 41, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja, y 3 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1074 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.

A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid-19. Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016, y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.

En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, y la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.

Según un reciente informe de Save The Children, 7 de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año. Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.

En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una

Código seguro de verificación (CSV):

56ED 9723 C298 1901 5027



56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020



necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

Por otra parte, sabemos que determinados referentes culturales (series televisivas, letras musicales, películas...) siguen perpetuando los roles de género, manteniendo a las mujeres en un papel subordinado, y representando la violencia como un rasgo de la identidad masculina. No podemos permitirnos seguir construyendo una sociedad basada en estos estereotipos que justifican y sustentan la violencia machista. La ruptura de la normalidad debe servirnos para reflexionar, y asumir la responsabilidad que tenemos en el mantenimiento de la discriminación de las mujeres.

En este punto, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.

Por todo lo anterior, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, manifestamos nuestro reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la Covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y nos comprometemos a:

- Continuar aunando esfuerzos e instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.

- Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.

- Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.

- Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.

- Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.

- Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.

- Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):



56ED 9723 C298 1901 5027

56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020

- Promover una sanción punitiva para los proxenetas que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.
 - Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.
- Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra. Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fecha y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

56ED 9723 C298 1901 5027



56ED9723C29819015027

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 30/12/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 30/12/2020